



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

ADDENDA N° **156**-2016-GR.APURIMAC/GG



ADDENDA AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 1188-2015-GR.APURIMAC/GG SUSCRITO ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC Y LA OTRA PARTE EL SEÑOR CESAR DANTE ALARCON FARFAN.

Conste por el presente documento la Addenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 1188-2015-GR.APURIMAC/GG, que celebran de un parte el **GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC**, con RUC. N° 20527141762, debidamente representado por su Gerente General **Abog. Luis Alfredo Calderón Jara**, identificado con DNI. N° 23914067, con domicilio legal en Jr. Puno N° 107 - Abancay, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL GOBIERNO REGIONAL**, y de otra parte el Sr. **CESAR DANTE ALARCON FARFAN**, identificado con DNI N° 23854461, domiciliado en Esquina de la Av. Circunvalación y Sinchi Roca S/N, del Distrito y Provincia de Abancay, Región Apurímac, a quien en adelante y para los efectos del presente se le denominará **EL CONTRATADO**, bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- DE LOS ANTECEDENTES:

Con fecha 11 de diciembre del 2015, **EL GOBIERNO REGIONAL y EL CONTRATADO** suscribieron un Contrato Administrativo de Servicios N° 1188-2015-GR.APURIMAC/GG. Con la finalidad de que el contratado desarrolle labores en el cargo de **DIRECTOR**, de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Mergesí de Bienes del Gobierno Regional de Apurímac, con afectación Presupuestal a la Genérica del Gasto 23 Bienes y Servicios del Presupuesto de Gastos Corrientes para el Periodo 2015, **Correlativo de Meta 058-2015 "Acciones Administrativas"**, Especifica del Gasto 23.28.11 Contrato Administrativo de Servicios (CAS), regulado por el Decreto Legislativo 1057-2008, su Reglamento Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, su Modificatoria Decreto Supremo N° 065-2001-PCM y la Ley N° 29849.

Mediante **MEMORANDO N° 50-2016-GRAP/06/GG**, de fecha 27 de enero año 2016, el Gerente General Regional del Gobierno Regional de Apurímac solicita Renovación de contrato para el profesional.

SEGUNDO.- OBJETO DE LA ADDENDA

Mediante la presente Adenda el Gobierno Regional de Apurímac y el Contratado acuerdan Modificar:



LA **CLÁUSULA SEXTA** del citado Contrato, referido al Plazo del Contrato, **Prorrogando su eficacia desde el 01 de enero del 2016**, hasta la culminación de su designación como Director de la Oficina de Abastecimiento, Patrimonio y Mergesí de Bienes, feneciendo automáticamente la presente Addenda en todos sus extremos.

- LA **CLAUSULA SEPTIMA** del citado Contrato, Referido a la Forma de Pago, la misma que establece la Afectación Presupuestal, con Cargo al Correlativo de Meta 0058-2015 "Acciones Administrativas".

Debiendo ser desde ahora:

- La Afectación Presupuestal, con Cargo al **CORRELATIVO DE META 076-2016 "Gestión de la Oficina de Abastecimiento"**.



REPÚBLICA DEL PERÚ

GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC



DISPOSICION FINAL

Las partes manifiestan que salvo la Modificación convenida en el presente documento las condiciones pactadas en el contrato, en lo que corresponda se mantienen vigentes, ratificándose en todos sus extremos.

Enterados del tenor literal del presente documento, las partes proceden a suscribir en señal de conformidad, en la ciudad de Abancay, a los 28 días del mes de enero del año dos mil dieciséis.



Abog. LUIS ALFREDO CALDERÓN JARA
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

CESAR DANTE ALARCON FAREAN
EL CONTRATADO

